Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 62/2018
"ADQUISICION DE CARBON VEGETAL"
ID N° 350.438

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N°40 /2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 31 DE JULIO DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° ___/18 la ejecución del proceso **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 62/2018 "ADQUISICION DE CARBON VEGETAL" ID N° 350.438** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; ANA KARINA YALUK –Gerente Financiera, CESAR MALLORQUIN – Asesor legal** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 17 de Julio de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 69/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 69/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 54/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
INC

Ing. Miguel López
Gerente Industrial

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	IMER SRL
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
SIPE	1505327

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las persona jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	IMER SRL
SIPE N°	1505327
RUC N°	80012447-2
Cedula de Identidad	SIPE
Formulario de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE
DDJJ Niñez	SIPE
RUC	SIPE
Patente Comercial/Municipal	Cumple
Constancia de RUC	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Experiencia	Cumple

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Valuk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López

Plazo de Entrega	No presenta
Especificaciones Técnicas	No presenta
Poder del Representante	SIPE
Autorización del Fabricante	No presenta

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.-

.4.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
IMER SRL	IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
	Plazo de Entrega	
	Especificaciones Técnicas	
	Autorización del Fabricante	
	desglose	

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la oferta correspondiente al lote 1, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia** *"Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a experiencia del bien requerido (combustible y/o materia prima de cemento) durante 3 (tres) últimos años y cuyo promedio alcance el 30% de su oferta"* A fin de no limitar la participación el oferente podrá presentar complementariamente la experiencia de su proveedor comprometido, el cual se considerara como válido para la demostración de la experiencia mínima requerida, en el mismo periodo de tiempo mencionado mas arriba. Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
IMER SRL	Cumple

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel López

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que el producto es importado.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
IMER SRL	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	IMER SRL		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2.015**	**2016**	**2017**
Activo Cte.	13.135.620.833	18.631.824.574	26.102.281.987
Pasivo Cte.	1.656.098.900	1.333.022.827	3.430.228.114
	7,93	13,98	7,61
	Promedio		**9,84**

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2.015**	**2016**	**2017**
Pasivo Total	1.656.098.900	27.404.787.337	34.610.290.262
Activo Total	22.171.077.680	27.404.787.337	34.610.290.262
	0,07	1,00	1,00
	Promedio		**0,69**

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2.015**	**2016**	**2017**
Utilidad despúes de Im	4.778.607.258	5.247.081.221	4.794.250.348
capital	2.010.000.000	2.010.000.000	2.010.000.000
	2,377	2,61	2,39
	Promedio		**2,46**

CUMPLE

Lic. Ana Karina Valuk
Gerente Financiera
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López

En base a los cálculos se concluye que **IMER SRL** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 54/18, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Precio Unitario IVA Incluido Gs
IMER SRL	552.900

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se requirió al proveedor desglose de precios considerando que existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial. En base al análisis realizado por el área técnica se resuelve que el valor ofertado es correcto, puesto que la información referente a la composición del precio es suficiente para validar el precio.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Mil cientos veinte millones (Gs 1.120.000.000); siendo insuficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso; razón por la cual deberá ajustarse el PAC a fin de solicitar CDP que cubra el monto de la oferta en la cual recaiga la adjudicación del contrato.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 62/2018 "ADQUISICION DE CARBON VEGETAL" ID N° 350.438**, a las empresas que la oferta reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según el sgte cuadro.-

Empresa	Precio Unitario Gs IVA Incluido	Cantidad Toneladas	Monto Total Gs IVA Incluido
IMER SRL	552.900	4.000	2.211.600.000

Lic. Ana Karina Yaluk
Gerente Financiera
I.N.C.

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 440 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Ing. Miguel López